

8021

ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 155 DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

09013

15.DIC.09

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2892 del 21.07.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a la Sra. Myriam del Tránsito Varas Reyes, entre otros, por la vivienda Rol 1555 (ex 1483) de la población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, propiedad ubicada en Olca N° 580-B, Departamento 23 que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 75.184, N° 120.053 correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la persona mencionada en el Visto anterior como beneficiaria de la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 5028 del 20.09.2007 que modifica las Resoluciones Exentas N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 cambiando la alternativa escogida por 7 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Varas Reyes;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 155 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura, ubicada en Chipana N° 575-A, Departamento N° 33, de patrimonio del SERVIU Metropolitano y cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 32.067, N° 33.645, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2002, entregada a la Sra. Myriam del Tránsito Varas Reyes como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 14.11.2002;
- f) La Resolución Exenta N° 7023 del 08.10.2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarían con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 155 DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. MYRIAM DEL TRÁNSITO VARAS REYES, cedula de identidad N° 10.440.112-0, casada con el Sr. JUAN CARLOS RAMIREZ PARDO, cédula de identidad N° 10.404.146-9, por la vivienda Rol 155 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Chipana N° 575-A, Departamento N° 33.
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 317 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble adquirido que asciende a UF 267,74 y
 - b) El Subsidio especial que asciende a UF 49,26 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Myriam del Tránsito Varas Reyes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO

PMO NGV NBV COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 37


CLAUDIO CASTILLO ACUIRRE
MINISTRO DE FE

174 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO